



SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DEMIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

Caro fons Legidus No Omnia ene sea  
quando =

Prescriptose Onnom bram Hecho y Anbario de flua  
ness Venal. del no delo del dicit. Su fecha entera y Sur del Corriento ante  
en el Oficio de Hecho y Anbario no delo della y El qual durante su vida y  
sio de vida nombra y Anbario quierua el dicho Oficio a D. D. P. P.  
Real yro Anbario. Quando della facultad que tiene de Anbario  
y queda para el dicho Anbario. ent. tanto quierua  
pacho de se Oficio que esta admitido y Ella El qual armamos  
se D. D. Anbario con Ocho del dicit. admito el dicho nom  
bram. para que Ocho del dicho Oficio. El dicho D. D. P. P.

Don J. Diego del dicho Anbario de Albo  
dicit. cuando quierua. En Diego de molera. Reg. pida en D. D. y  
nombra. que se Anbario de molera. no delo los pacho en Molera  
para que se se Anbario las propiedades y tenientes con lo y el D. D.  
y la dicha D. D. la saga con Anbario Hecho y Anbario Camacho  
las demas y Ocho y en D. D. de la saga las demas y Anbario

Anbario de molera

Actum

Ambario de molera

